



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
Rad. 2016-00083-00

Socorro, veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

La Dra. NUBIA ESTHER FERNANDEZ SUAREZ, identificada con la C.C. No. 63.487.193 expedida en Bucaramanga, y T.P. No. 180.453 del C.S. de la J., en su calidad de apoderada del demandante **GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA**, en escrito que antecede, manifiesta que **SUSTITUYE** el poder que le fue conferido al Dr. OMAR FELIPE SIERRA CASTRO, identificado con la C.C. No. 91.294.524 expedida en Bucaramanga, y T.P. No. 180.452 del C.S. de la J., para que en nombre del demandante prosiga y lleve hasta su terminación el Proceso Ejecutivo en contra del señor **HECTOR MURILLO**.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el memorial de sustitución del poder que se allegó al proceso, se le reconocerá personería para actuar al Dr. OMAR FELIPE SIERRA CASTRO, identificado con la C.C. No. 91.294.524 expedida en Bucaramanga, y T.P. No. 180.452 del C.S. de la J., para que continúe la representación del demandante. En el presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

Se le **RECONOCE** personería para actuar en este proceso al Dr. OMAR FELIPE SIERRA CASTRO, identificado con la C.C. No. 91.294.524



expedida en Bucaramanga, y T.P. No. 180.452 del C.S. de la J., para que continúe la representación del demandante, en el presente proceso, radicado al No. 2016-00083-00, de conformidad con el poder de sustitución que allegó.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ